



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1871, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 04 NOV 14 ★85186

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 1221, de 2013, de ese origen, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña Regina Verdugo Jiménez, [REDACTED], exfuncionaria del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en su texto que la interesada renuncia al bono de reconocimiento del decreto ley N° 3.500, de 1980, por cuanto no consta que cumpla con los requisitos para acceder a dicho instrumento previsional.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



SAMY MAINEMER FISCHER  
ABOGADO JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



# ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1221 DE 2011  
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

07 NOV 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 1871

Santiago, 13 de Agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la SRA. REGINA VERDUGO JIMENEZ, \_\_\_\_\_ del SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de diciembre de 2013  
TOMADA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4 NOV 2014

CURSA CON ALCANCE

Oficio \*85186

JEFES ÁREAS DE AGENTES POLICIALES Y REVISORES  
Y REVISORES Y REVISORES  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DPL DEY-DO

- DVG/MGL/CR  
*(Signature)*
- Distribución:
- 1.- Subsecretaría del Interior
  - 2.- Oficina de Exonerado Político
  - 3.- Interesado
  - 4.- Superintendencia de Pensiones
  - 5.- AFP - HABITAT

7166208

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución N° 1221 de fecha 08.05.2013 por el siguiente:

Concédense la **SRA. REGINA VERDUGO JIMENEZ**, [REDACTED] del SERVICIO NACIONAL DE SALUD., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2012 a \$160.533.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2013 \$164.338.-

- El Interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

